

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005518 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130008655 del 14 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208974, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la aspirante **MARÍA DEL CARMEN MONCADA ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.469, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208974, al considerar que ésta no cumplía con los requisitos mínimos del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005104 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo ofertado con el código OPEC No. 208974, por parte de la elegible **MARÍA DEL CARMEN MONCADA ROSERO**.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130051325 del 14 de agosto de 2017, *“Por la cual se decide la*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005518 DE 2017

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005104 del 04 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento del requisito de educación de la señora **MARÍA DEL CARMEN MONCADA ROSERO**, para el empleo denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 2 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208974 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015**, en la cual se resolvió excluir de la lista de elegibles a la señora **MARÍA DEL CARMEN MONCADA ROSERO**, en la medida en que la mencionada elegible no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que una vez ejecutoriada la mencionada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130059725 del 2 de octubre de 2017, “Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC20172130008655 del 14 de febrero de 2017, para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208974, denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU, en el sentido de excluir a la elegible **MARÍA DEL CARMEN MONCADA ROSERO**” (Negrillas originales).**

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20175260742142 del 12 de octubre de 2017, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 12 de octubre de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130008655 del 14 de febrero de 2017, modificada por medio de la Resolución No. CNSC 20172130059725 del 2 de octubre de 2017, para la provisión definitiva de dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208974, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba a los elegibles que ocuparon los dos primeros lugares de la lista, en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en el segundo (2°) lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 208974, cuya denominación es **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005518 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

Desarrollo Urbano, la señora **BEATRÍZ GÓMEZ BARAHONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.119.

Que en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se encuentra encargado el servidor público **FREDY ALFONSO CARDEÑOSA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.252, según Resolución No. 008510 del 2 de septiembre de 2016 y Acta de Posesión No. 139 del 3 de octubre de 2016.

Que las últimas prórrogas del encargo efectuado al servidor público **FREDY ALFONSO CARDEÑOSA GALINDO**, se realizaron mediante Resoluciones Nos. 001389 y 005131 del 23 de marzo y 29 de septiembre de 2017, respectivamente, condicionadas a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que a su turno, el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, del cual es titular el servidor Fredy Alfonso Cardeñosa Galindo, se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad por el señor **ALEXANDER RIPPE MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.168.426, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 9321 del 7 de octubre de 2016 y el Acta de Posesión No. 159 del 1° de noviembre de 2016.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

*“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005518 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **BEATRÍZ GÓMEZ BARAHONA** en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a **FREDY ALFONSO CARDEÑOSA GALINDO** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba y a su vez, dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado a **ALEXANDER RIPPE MEJÍA**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **BEATRÍZ GÓMEZ BARAHONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.119, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Siete Pesos M/cte. (\$ 2'590.607.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La señora **BEATRÍZ GÓMEZ BARAHONA** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora **BEATRÍZ GÓMEZ BARAHONA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **FREDY ALFONSO CARDEÑOSA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.252, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005518 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** A partir de la terminación del encargo, el señor **FREDY ALFONSO CARDEÑOSA GALINDO** debe reasumir las funciones propias del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el nombramiento provisional efectuado a **ALEXANDER RIPPE MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.168.426, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitres día(s) del mes de Octubre de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero.  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Profesional Especializado STRH